

29206

ORDEN de 27 de septiembre de 1982 por la que se rectifica la de 21 de abril de 1981, sobre la importación temporal de materiales para la construcción de seis buques guardacostas con destino a Méjico, de la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.».

Ilmo. Sr.: La «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», de Madrid, solicita de este Ministerio la rectificación de la Orden ministerial de 21 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), por la que se concedió autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de seis buques guardacostas para Méjico, comprendidos en las licencias de exportación números 5.147.874, 5.644.436, 437, 438 y 261 y 262, ambas inclusive, y para los que se marcó un porcentaje del 19,90 por 100 del valor de cada buque para importaciones temporales de elementos para los buques indicados, ampliando dicho porcentaje al 21,42 por 100 sólo para los buques comprendidos en las licencias de exportación números 5.644.436, 437, 438 y 261 y 262, ambas inclusive;

Resultando que con fecha 21 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) se dictó Orden ministerial por la que se concedía al solicitante autorización para la importación temporal global de materiales para la construcción de seis buques guardacostas para Méjico, en cuyo apartado segundo se estipulaba que el porcentaje de dichos materiales no podría exceder del 19,90 por 100 del valor de cada buque;

Considerando que por ser conveniente para la economía nacional se hace preciso rectificar dicho porcentaje, ampliándolo al 21,42 por 100 sólo para los buques comprendidos en las licencias de exportación números 5.644.436, 437 y 261 y 262, ambas inclusive,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda rectificado el párrafo segundo de la Orden ministerial de 21 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), por la que se concedió a la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales y elementos con destino a la construcción de seis buques guardacostas para Méjico, comprendidos en las licencias de exportación números 5.147.874, 5.644.436, 437, 438 y 261 y 262, ambas inclusive, en el sentido de que el porcentaje del 19,90 por 100 señalado en la misma quede ampliado al 21,42 por 100 para importaciones temporales y sólo para los buques comprendidos en las licencias de exportación números 5.644.436, 437, 438 y 261 y 262, ambas inclusive.

Segundo.—Quedan subsistentes los demás extremos que figuran en la Orden expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29207 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de noviembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,910	119,190
1 dólar canadiense	97,286	97,634
1 franco francés	16,284	16,334
1 libra esterlina	198,748	197,888
1 libra irlandesa	156,306	157,211
1 franco suizo	53,232	53,477
100 francos belgas	236,745	237,776
1 marco alemán	45,877	46,074
100 liras Italianas	8,007	8,031
1 florin holandés	42,157	42,332
1 corona sueca	15,790	15,848
1 corona danesa	13,094	13,139
1 corona noruega	16,233	16,293
1 marco finlandés	21,354	21,442
100 chelines austriacos	653,531	657,237
100 escudos portugueses	128,989	129,554
100 yens japoneses	43,008	43,187

ADMINISTRACION LOCAL

29208

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan:

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 20 kV. alimentación a C. T. Piñeiros», término municipal de Vimianzo, del que es beneficiario «Electra de Jallas, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 9 de agosto de 1982 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2680/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de la publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Vimianzo y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 249, de 2 de noviembre de 1982, y en los diarios de La Coruña «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fechas 21 de octubre de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablonos de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 4 de noviembre de 1982.—El Presidente.—6.286-2.

29209

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 20 kV. A. C. T. Barrosas», término municipal de Camariñas, del que es beneficiario «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 2 de junio de 1982 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2680/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de la publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Camariñas y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 248, de 30 de octubre de 1982, y en los diarios de La Coruña «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fechas 21 de octubre de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablonos de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 4 de noviembre de 1982.—El Presidente.—6.287-2.